LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1948

ENAJENACION.— Autorízase al Poder Ejecutivo, efectuar de la propiedad fiscal "Alisos", ubicada en el Cantón Orozas, para la construccion de la Casa Subpretectural de Padcaya,

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—• Autorízase al Poder Ejecutivo a vender en subasta pública la propiedad fiscal "ALISOS", ubicada en el Cantón Orozas de la Provincia Arce, del Departamento de Tarija, destinándose el producto de la venta a la construcción de una casa Subprefectural en Padcaya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 11 de noviembre de 1948.

P. Zilveti Arce.- A. Salinas López.— C. López Arce, S.— C. Lazcano M., S. S.— A. Quezada A., D. S.— P. Montaño, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La. Paz, a los diesiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y años.

E. HERTZOG.—A. Moliinedo.